



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26592

17/01/2018

70397

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los vuelos de Autoridades españolas en aviones oficiales del Ejército del Aire están regulados por la siguiente normativa:

- Dentro del Ejército del Aire, igual que en el resto de misiones de transporte aéreo, por la Instrucción General IG-30-01 "Normas para la realización de las misiones de transporte aéreo". JEMA (5ª REV de 27-9-2011).
- En el Ministerio de Defensa, por las Normas para la realización de misiones de transporte aéreo de autorizaciones del Estado. Director del Gabinete Técnico del Ministerio de Defensa (10-11-2016).

Madrid, 08 de marzo de 2018